

Legislación Nacional

DECRETO 2330/1972 PROMOCIÓN INDUSTRIAL Petroquímica. Régimen de promoción. Plazo. Prórroga del 25/4/1972; publ. 3/5/1972 Visto lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería, y Considerando: Que es necesario asegurar el cumplimiento de los objetivos del desarrollo de la industria petroquímica en nuestro país; Que es conveniente permitir una efectiva participación del sector privado en dicho proceso de desarrollo; Que la existencia de un apreciable número de proyectos en el sector, cuya concreción resultará beneficiosa para la economía nacional, estará dificultada al no poder acceder al régimen promocional respectivo; Que es necesario posibilitar la formación de complejos petroquímicos alrededor de las plantas básicas a instalarse, otorgando los beneficios del régimen vigente a las empresas que complementen la producción de aquéllas; Que las características especiales del sector –elevadas inversiones, tecnología compleja, prolongado período de maduración de la inversión, grandes necesidades financieras– obligan a una cuidadosa elaboración de los proyectos, que puede requerir un considerable período de tiempo; Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Prorrógase hasta el 1 de enero de 1973 el plazo establecido en el art. 13 del decreto 4271/1969, para el acogimiento de las empresas petroquímicas, a los beneficios acordados por dicho régimen de promoción. Art. 2.– Comuníquese, etc. Lanusse – Parellada – Licciardo